



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ratificada por Decreto N° 2223/03

RESOLUCIÓN N° 0383
EXPEDIENTE N° 3511-03369/05.

NEUQUÉN, 16 MAR 2005

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades Municipales de la localidad de Barrancas y de los docentes de los Establecimientos de Nivel Primario de dicha localidad, en relación a la solicitud de creación de un Establecimiento de Nivel Medio; y

CONSIDERANDO:

Que la fundamentación de dicha solicitud se sustenta en la necesidad de los alumnos egresados de las Escuelas Primarias y de aquellos que para transitar la Escuela Media deben concurrir al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 35 de la localidad de Buta Ranquil;

Que el traslado de los alumnos implica el desarraigo del asiento de sus familias y por ende una disminución en sus reales posibilidades del proceso enseñanza-aprendizaje;

Que asimismo significa un denodado esfuerzo económico por parte de los padres para posibilitar la permanencia diaria de los alumnos en aquella localidad, debiendo cumplir actividades a lo largo de toda la jornada;

Que la distancia del asiento de sus familias al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 35 donde concurren, atenta contra el seguimiento necesario que los padres de los alumnos desean realizar sobre las actividades de sus hijos;

Que la instalación de un Establecimiento educativo de nivel medio en la localidad de Barrancas contribuirá a una igualdad de posibilidades para la juventud y en mejorar las condiciones de vida de toda la población;

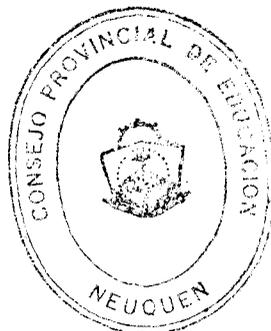
Que la instalación de una oferta educativa como la requerida, a su vez, facilitará la situación de los egresados de las Escuelas Primarias de los Parajes aledaños de Coyuco y Butaco;

Que este Consejo Provincial de Educación evalúa como de estricta reparación histórica proceder a crear un Centro de Enseñanza Media solicitado;

Que el Consejo Provincial de Educación se encuentra facultado por el Artículo 9º de la Ley N° 242 – Decreto Reglamentario N° 572/62 – para la creación de Establecimientos del Sistema Educativo Provincial;

ES COPIA

CARINA A. HERNANDEZ
ABOGADA
Directora de Gestión
Consejo Provincial de Educación



Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0383
EXPEDIENTE Nº 3511-03369/05.

Que para ello debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello;

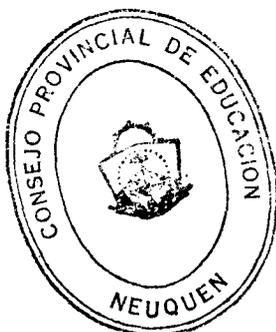
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CREAR** "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Nº 565, a partir del inicio del término lectivo 2005, en la localidad de Barrancas, el **Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 81 – 3ra. Categoría – Grupo "D" – Período Marzo – Diciembre - Turno Mañana – Dirección General de Distrito Regional – Zona V – Código Único Educativo (CUE) 5801049.**
- 2º) **ADOPTAR** a partir del inicio del término lectivo 2005, para el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 81, el Plan de Estudios Nº 159 del Nomenclador Curricular de la Provincia.
- 3º) **CREAR** "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Nº 565, a partir del inicio del término lectivo 2005, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 81, los cursos que a continuación se detallan:
 - 1º Año "A" – Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 159 del Nomenclador Curricular.
 - 2º Año "A" – Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 159 del Nomenclador Curricular.
 - 3º Año "A" – Turno Vespertino – Plan de Estudios Nº 159 del Nomenclador Curricular.
- 4º) **CREAR** "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, Ley Nº 565, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 81, los cargos que a continuación se detallan:
 - Un (01) cargo de Director de 3ra. – Tiempo Intermedio - Código DAH – 2 – Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Secretario de 3ra. – Tiempo Simple – Código DAT - 2 - Turno Vespertino - Secuencia 101.
 - Un (01) cargo de Preceptor – Código DEF – 2 - Turno Vespertino - Secuencia 101.
- 5º) **ESTABLECER** que el funcionamiento del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 81 se realizará en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 32 en el Turno Vespertino, hasta tanto se culmine el edificio propio.
- 6º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal, con cargo a: JUR.09; SA.02; URP.3; PRG.10; SUB.2; FIN.5; FUN.30; SEC.1; STR.1; PPAL.1; PPAR.2; FUF.11, del Presupuesto General Vigente.

ES COPIA

CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROF. SYDIA BA CHAQUIREZ
Subsecretaría de Educación
C.O. Provincial de Educación



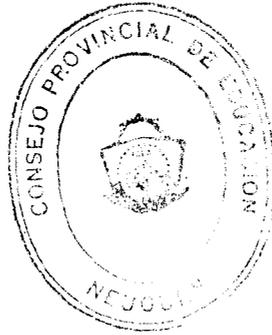
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0383
EXPEDIENTE N° 3511-03369/05.

- 7º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Medio, Técnico y Superior se realizarán las notificaciones de práctica.
- 8º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Provincial de Administración; Junta de Clasificación Nivel Medio; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Títulos; Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Zona V; **ELEVAR** al Ministerio de Educación; y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Medio, Técnico y Superior a los fines indicados en el Artículo 7º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. NÉLIDA MARRÓN DE CRIZ
Vocal Rama Media, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. Nélida Marrón de Ortiz
Vocal Rama Media, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación